ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TIPO “STANDING SEAM” PARA EL PALACIO DE JUSTICIA “ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO” DE RIOSUCIO CALDAS

MANIZALES, OCTUBRE DE 2020

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TIPO "STANDING SEAM" PARA EL PALACIO DE JUSTICIA "ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO" DE RIOSUCIO CALDAS

1.2 CLASIFICACIÓN EN EL UNSPSC: Los bienes o servicios que la Nación Consejo Superior de la Judicatura requiere para el presente proceso de selección de contratista, se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	7212	721211	72121100	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas
72	7215	721526	72152600	Servicio de techado y paredes externas y láminas de metal
72	7210	721033	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Palacio de Justicia de Riosucio Caldas ubicado en la Carrera 5 N 12-117

1.4 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato estimado por La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Manizales, será de 45 días, contados a partir de la fecha que se suscriba el acta de inicio y de conformidad con el cronograma de ejecución de obra presentado por el contratista; previo registro presupuestal y aprobación de pólizas.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales en cumplimiento de los principios de planeación y presupuesto requiere entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas con el ánimo de obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio en el mercado de manera integral.

Es así que, parte esencial de la gestión administrativa de la entidad es la de conservar y mantener en perfecto estado los inmuebles propios de la Rama Judicial, de tal manera que se pueda cumplir a cabalidad con las disposiciones legales y constitucionales en materia de infraestructura, para el beneficio de las actividades propias de los funcionarios, empleados y en general de los usuarios de la administración de justicia, para que las labores desplegadas por estos se puedan desarrollar en un ambiente seguro y cumpliendo todos los estándares diseñados para el cometimiento de tal fin.

Que así mismo la Ley 270 de 1.996 en el artículo 103 y su numeral segundo, establece que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización". Por tanto, concierne a este despacho atender lo referente a realizar estudios, diseños, mejoras locativas y de la infraestructura física de los inmuebles donde funcionan los Despachos Judiciales.

Que uno de los pilares estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 - 2022, es el de la modernización de la infraestructura y seguridad, el cual busca el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia mediante la construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles en todo el territorio nacional, para ofrecer instalaciones físicas en condiciones óptimas que permitan una adecuada prestación del servicio de justicia en un espacio físico digno para los prestadores y usuarios del sistema.

Que el objetivo principal de dicho pilar es acercar la justicia a la ciudadanía, por medio de la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia.

Que esta Dirección Seccional dentro del marco de sus funciones y obligaciones tiene como responsabilidad la administración y cuidado de los inmuebles de propiedad de la Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura y que se encuentran adscritos a esta jurisdicción, entre ellos se destaca el palacio de Justicia “Enrique Alejandro Becerra Franco” de Riosucio Caldas.

Que la citada edificación fue construida a inicios de la década de los 80´s; consta de dos niveles y opera en la actualidad cinco despachos judiciales, dos oficinas de la Fiscalía General de la Nación, tres salas de audiencias y dos espacios para archivo. Es preciso aclarar que a través de los años y desde que se conformó la Dirección Seccional de Administración Judicial, se han ejecutado contratos de modernizaciones y reparaciones locativas en la edificación dentro de las cuales sobresalen: el cambio del piso en terrazo (aproximadamente 950 M2), la construcción de un sistema de elevación vertical para el desplazamiento de las personas con discapacidad, pintura para muros, cambio del cielo raso, reposición de luminarias a LED, entre otras actividades.

Que a pesar de las modernizaciones y reparaciones que se han hecho en la edificación, a la fecha aún se conserva el 90% del techo original construido con tejas en **asbesto cemento**, con la observancia que a través de los años se han cambiado algunas piezas por tejas en fibrocemento a causa de roturas, agrietamientos u otros factores que han obligado a la entidad al cambio del por lo menos el restante 10%.

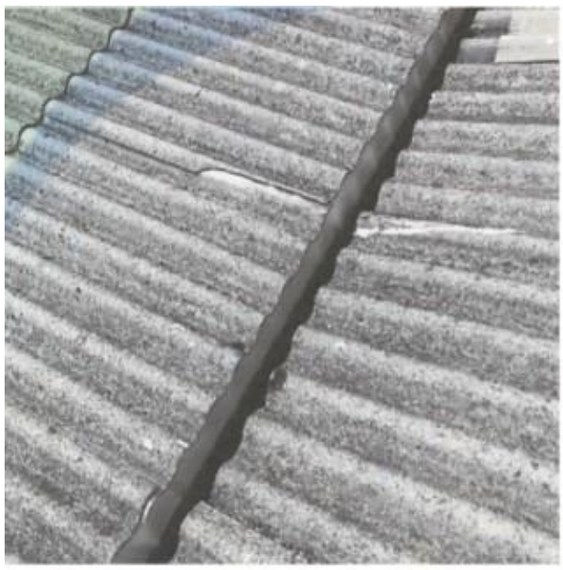

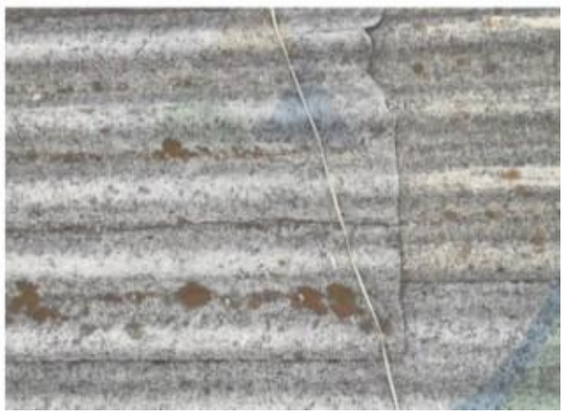

Como señalan las fotografías que anteceden, se trata de una cubierta construida en tejas de **asbesto de cemento** que han perdido su vida estética funcional, pero sobre todo está construido el techo en un material que a la luz de la normatividad vigente es nocivo para nuestra salud, situación que pasaremos a señalar:

PROYECTO DE LEY: ANA CECILIA NIÑO

Esta iniciativa fue radicada el 2 de agosto de 2017, por la Senadora Nadia Blel del Partido Conservador Colombiano. Fue el más reciente proyecto que definió como alcance la prohibición de asbesto en el país: Proyecto de Ley 061/17 de Senado, Ley Ana Cecilia Niño en honor a la recordada comunicadora social, víctima de la exposición a asbesto que se convirtió en una importante líder de la prohibición del mineral. Previamente, como ya se mencionó, se habían radicado seis proyectos de ley que buscaban la prohibición del asbesto, pero ninguno de ellos fue aprobado al menos en el primero de los cuatro debates que le corresponden para ser sancionados como leyes.

El objeto de este proyecto Ley Ana Cecilia Niño, fue preservar la vida y la salud de todos los habitantes del territorio nacional frente a los riesgos que representa la exposición al asbesto y sustancias reconocidas científicamente como nocivas para la salud pública colectiva e individual.

Fuente: https://www.cancer.gov.co/files/libros/archivos/Asbesto%20AF.pdf

¿QUÉ DICE LA LEY QUE PROHÍBE EL USO DEL ASBESTO EN COLOMBIA?

Seis meses después de que entre en vigencia la Ley Ana Cecilia Niño, que prohíbe el uso del asbesto en Colombia a partir del 2021, se deberá reglamentar una ruta de atención integral para personas expuestas a este material cancerígeno.

Esta norma establece, entre otras cosas, que las empresas tendrían cinco años de transición para eliminar el mencionado mineral en sus procesos de manera definitiva.

Lo anterior, al considerarse que la fibra de asbesto, incluyendo el crisolito que es utilizado en Colombia, produce cáncer, tal y como señalan la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en diferentes documentos publicados desde el 2006.

Ante este escenario, en el que probablemente Colombia se convertiría en el país número 58 en sancionar el uso de asbesto en el 2024, Ascolfibras, la agremiación de empresas que históricamente han utilizado este material en productos tales como tejas y frenos, y que han defendido dicha práctica en el país, manifestaron que las compañías que actualmente utilizan este material podrían dejar de hacerlo si así lo decidieran.

"Hoy en día ninguna de las industrias de materiales de construcción en Colombia utiliza fibras de asbesto para la fabricación de sus productos, y las industrias de productos de fricción (frenos), están en capacidad de suspender su utilización en cualquier momento", señaló Jorge Hernán Estrada, presidente de Ascolfibras, en diálogo con Portafolio.

La anterior afirmación significaría, en primer lugar, que una empresa como Eternit, que fabrica tejas de fibrocemento, y que ha sido demandada en numerosas ocasiones por personas que aseguran haberse enfermado por estar expuestas al asbesto de manera directa o indirecta a causa de las actividades de la empresa, ya no tendría a esta fibra como insumo, lo que según Estrada es una realidad desde enero del 2018.

(…)

De acuerdo con Greenpeace, en Colombia es posible sustituir la fabricación de tejas con asbesto utilizando cemento, arena, grava y distintas fibras vegetales disponibles. En cuanto a la industria automotriz, los expertos recomiendan que se identifiquen métodos de producción que se puedan adoptar a nivel local, de países donde la prohibición ya es una realidad, como es el caso de la Unión Europea.

Fuente: https://www.portafolio.co/economia/prohibicion-del-asbesto-no-afectaria-a-industria-nacional-524987

IMPORTANCIA DE SUSTITUIR LAS TEJAS DE FIBROCEMENTO

En cumplimiento de normas para eliminación de tejas de asbesto-cemento, debido a los inconvenientes que trae tanto en instalación, mantenimiento y salud mostramos algunos de los beneficios que se pueden logra cambiando este tipo cubierta.

El asbesto o amianto como ya sabemos es un mineral conocido por sus características de resistencia que permite aislar el calor y el ruido, este mineral es considerado cancerígeno por distintos organismos internacionales, ya que resulta perjudicial para la salud en las fases en las que se encuentra disperso en el aire.

Se ha usado en muchas industrias, por ejemplo, en la construcción, edificación para reforzar el cemento y los plásticos, así como aislante, en material para techos, material incombustible y para absorber el sonido.

Basados en lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta la evolución del mercado, encontramos productos que pueden remplazar este tipo de cubiertas generando las siguientes ventajas:

- Mejora la estética de la edificación.
- Mejora el aislamiento térmico.
- Hay mayor facilidad en el mantenimiento de la cubierta, permite caminar sobre esta sin temor a fracturar la teja, causando goteras.
- Menor costo en el mantenimiento de la cubierta.
- Mayor iluminación en el interior.
- Se produce menor peso en la estructura de soporte.
- Se logra mayor seguridad en el área de trabajo.
- Facilidad en el manejo de la teja, en comparación con el peso del asbesto-cemento.
- Mejor fijación de la teja, sin temor a que fuertes vientos puedan alzarla.
- Instalación de remates y accesorios para la adecuada construcción, según la necesidad.
- Está estipulado que las cubiertas de asbesto-cemento deben ser retiradas de manera inmediata por cuestión de salud, adicional a esto, las nuevas tendencias de la construcción de nos dicen que hay cubiertas que remplazan estas tejas generando mayores ventajas y beneficios.

Fuente: https://estrutechos.com/importancia-de-sustituir-las-tejas-de-fibrocemento/

Conforme lo anterior, se puede concluir que es terminante para la entidad el cambio de la cubierta del palacio de justicia de Riosucio Caldas; las administraciones gubernamentales, municipales y locales de manera concluyente deberán atender a dicho requerimiento en cumplimiento de los preceptos constitucionales y de principialistica, en aras a prever las situaciones gravosas en nuestra salud por la utilización de dicho material.

De otra parte, en reiteradas oportunidades la Dirección Seccional a recibido solicitudes del Juez Coordinador de la sede judicial en Riosucio Caldas, con el fin de estudiar la posibilidad de cambiar del techo, toda vez que en temporadas invernales han ingresado las aguas lluvias al interior de las oficinas por cuanto el estado de conservación y funcionamiento del mismo son deplorables, dicha situación ha sido constante y confirmada posterior a la ejecución del contrato CE-032-2019 suscrito por la entidad en el año 2019 cuyo objeto fue “las reparaciones locativas en el palacio de Justicia de Riosucio Caldas”; en dicha oportunidad se hizo necesario realizar recorrido de techos y se evidenciaron tejas rotas, claraboyas quebradas, canales de aguas lluvias taponados y en mal posicionamiento, sesiones de muros sin flanches ni remates superiores; por lo anterior, se determinó para la presente vigencia el cambio del 100% del techo.

Así las cosas y como quiera que la entidad prevé la necesidad de contratar las obras de reparación descritas en los párrafos que anteceden; para el presente proceso de selección se dispone de los recursos los cuales se encuentran aprobados pgor parte de la presidenta del Consejo Superior de la Judicatura (Doctora Diana Alexandra Remolina Botia), mediante el acuerdo PCSJA20-11520 del 17 de marzo de 2020; y por el Director Ejecutivo de Administración Judicial (Doctor José Mauricio Cuestas Gómez), mediante la Resolución N° 0587 del 15 de abril de 2020.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN COLOMBIA:

2.1 Generalidades

Es necesario indicar que desde el punto de vista técnico y funcional, los edificios que son de propiedad del Estado Colombiano deben de cumplir con los estándares de calidad en el entendido que son inmuebles para la prestación del libre servicio a la comunidad, de manera que estos faciliten y pongan en función para nuestro caso, el aparato jurisdiccional como garantía a la aplicación de la ciencia Jurídica la cual está expresa en nuestra Constitución Política; desde esa perspectiva garantista, es concluyente que las administraciones estatales a manera de inversión, constituyan en sus inmuebles los mejores elementos, estrategias y proyectos para que dicha función con el Estado Colombiano no sea interrumpido por acontecimientos derivados de la fuerza mayor o caso fortuito.

Desde ese enfoque y de acuerdo a dicha necesidad, el sector se mueve comercialmente, alcanzando un dinamismo estandarizado de manera que las entidades públicas, y bajo los presupuestos de las diferentes modalidades de contratación, puedan adquirir bienes y servicios sin limitarse a especificaciones y valores, toda vez que el país alcanzó ese reconocimiento a nivel internacional para la libre inversión en concordancia con la importación y exportación.

Por otra parte, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales Caldas y ante la necesidad de contratar las adecuaciones y reparaciones locativas en algunos inmuebles adscritos a dicha entidad, le resulta asequible contratar los mismos, en razón a que dicha prestación por su tipo de actividad y concurrencia en el mercado local y regional, ha alcanzado los mayores estándares a nivel de la construcción, lo cual se ve reflejado en las pequeñas, medianas y grandes empresas especializadas en dicha actividad.

2.2 Importancia Del Sector

La industria de la construcción ha ido de la mano con el sector Industrial lo que ha permitido la modernización de las instalaciones físicas de las empresas entendiendo así, la estrecha correlación que existe entre las compañías constructoras y su incidencia en el desarrollo industrial. La industria de la construcción ha sido clave para el desarrollo económico del País en los últimos años debido a su gran dinamismo, y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de infraestructuras básicas como: puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía

eléctrica, hidroeléctricas y termoeléctricas, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras

La mitad de los sectores productivos de la economía Nacional se relacionan en mayor o menor grado con el sector de la construcción como proveedores directos.

La industria constructora es, por lo tanto, un elemento básico en el desarrollo del entorno económico que proporciona soluciones para el diseño de una estructura sólida que garantice una óptima utilización de los recursos de las Compañías para que éstas cumplan con éxito su actividad económica.

La correcta explotación de los recursos locales, la incorporación de tecnologías avanzadas y la minimización del impacto ambiental, son algunos de los factores determinantes en el éxito de cualquier estrategia de desarrollo que se aplique a la industria.

2.3 Características

La actividad constructora en Colombia se divide en dos grandes ramas: la de la edificación, que primordialmente se dedica a soluciones de vivienda; y la de las obras civiles de infraestructura. Estas últimas, a su vez, se desagregan en públicas y privadas. Adicionalmente, es importante considerar las empresas que se relacionan en forma indirecta con la construcción, tales como las de fabricación de porcelana sanitaria, las ladrilleras, las cementeras, las de terminados en madera, las de pinturas, las de acero, etc.

El comportamiento del sector de la construcción presenta ciclos de expansión y contracción relacionados directamente, entre otros factores, con la demanda del producto, las tasas de interés del mercado financiero, la disponibilidad de recursos financieros, y las políticas que pone en ejecución el gobierno de turno, las que generalmente responden al estímulo para la generación de empleo.

El sector de la construcción en Colombia presenta ciertas características, la cuales son de gran importancia dentro de las cuales encontramos:

- El volumen de negocio de la construcción presenta una gran ciclicidad, amplificando las oscilaciones del PIB.
- Las elevadas cifras de ventas y la dilatación en los periodos de pago y cobro posibilitan la obtención de importantes beneficios financieros.
- La gran dependencia de la cifra de ventas provoca un afán de crecimiento para garantizar una cartera de pedidos que garantice una rentabilidad suficiente de la constructora.
- El afán de crecimiento se traduce en un mayor endeudamiento que el resto de sectores. Sin embargo, pese a tener que afrontar el pago de las obligaciones de más deuda, los resultados financieros son claramente superiores al resto de sectores debido a la comentada habilidad por generar ingresos financieros.
- La elevada ciclicidad del sector ha abocado a las constructoras a una etapa de expansión, por tal de garantizar fuentes de ingresos recurrentes.
- El sector emplea a gran número de trabajadores con la consecuente importancia para el global de la economía.
- Las constructoras medianas suelen presentar ratios de rentabilidad más elevados. Son constructoras con un alto conocimiento de la actividad constructiva y frecuentemente son especialistas en alguna actividad concreta.
- La actividad en el exterior, resulta menor que el resto de sectores debido a que los productos que realiza no son transportables.
- Las Administraciones podrían mejorar la salud del sector reduciendo la volatilidad en la adjudicación de contratos por tal de reducir la elevada ciclicidad.
- Las constructoras medianas deben profundizar en su estrategia de diversificación, especialmente en los sectores de gestión de aparcamientos, mantenimiento de carreteras, transportes y logística, tratamiento de lodos y generación de energía, debido a que representan sectores en que las constructoras medianas pueden introducirse, ya que pueden pasar de sólo construir las infraestructuras o instalaciones a gestionarlas globalmente bajo concesión administrativa.

- Precaución ante las actividades de edificación, si bien la burbuja inmobiliaria sigue sin desinflarse o estallar, resulta insostenible el mantenimiento de una actividad tan elevada durante mucho más tiempo.

2.4 El Sector de la construcción años 2018 – 2019 Desempeño reciente del sector construcción y perspectivas 2020

Crecimiento económico

El Dane reportó que el PIB del sector de la construcción se contrajo -0,1% en el cuarto trimestre de 2019 (vs. 2,3% un año atrás). Este desempeño se explica por la caída observada en las edificaciones (-7,1% vs. -0,9%), la cual no alcanzó a ser contrarrestada por el favorable crecimiento de las obras civiles (8,3% vs. 6,7%).

La contracción de las edificaciones obedeció a la menor área causada (-8,5% anual en el cuarto trimestre de 2019 vs. -4,5% un año atrás), la cual no logró ser compensada por la recuperación de las licencias otorgadas (6% vs. -6,4%). Al interior del área causada se observaron caídas tanto en el área culminada (-28,3%), como en las áreas en procesos (-1,9%), mientras que el área paralizada aumentó (5,1%).

En las obras civiles, se destacan las mayores iniciaciones en (i) vías de agua, puertos y represas (18,7% anual), jalonadas por las inversiones para la recuperación de Hidroituango y los mejoramientos en el puerto de Buenaventura; (ii) otras obras de ingeniería (14%), impulsadas por las mayores ejecuciones presupuestales a nivel de gobiernos locales, propias de los últimos años de mandato; y (iii) carreteras y calles (8,8%), con una reactivación de los cierres financieros de las obras 4G y mayores avances en los proyectos que estaban en ejecución.

En el año 2019 (como un todo), el sector de la construcción se contrajo a ritmos de -1,3% (vs. -0,4% en 2018). Este resultado obedeció a la caída de las edificaciones de -7,7% (vs. -0,6%), la cual no alcanzó a ser contrarrestada por el favorable crecimiento de las obras civiles a tasas de 10,7% (vs. 0,4%). En línea con lo anterior, las actividades relacionadas cayeron al -2% (vs. -0,9%).

Indicadores de oferta

Según el más reciente Censo de Edificaciones, el área causada (uno de los componentes más representativos del PIB edificador) se contrajo -10,9% en el acumulado anual a diciembre de 2019 frente al -3,2% observado a diciembre de 2018, completando casi dos años en terreno negativo. Este comportamiento se explica por las caídas en los metros causados tanto en el área residencial (-9,7% vs. -3,4%, con una participación de 73% en el total), como no residencial (-14,1% vs. -2,7%, 23% del total).

Los metros cuadrados licenciados mostraron un crecimiento de 6% en el acumulado anual a enero de 2020 frente al -6,4% observado al corte de enero de 2019. Esto obedeció a las expansiones registradas tanto en las licencias de vivienda (4,6% vs. -6,6%), como en las no residenciales (10,3% vs. -5,9%). De esta manera, las licencias totales alcanzaron 19,8 millones de m2 en el acumulado anual a enero de 2020, destacándose la participación de las licencias

de vivienda (79% del total), seguidas por las de comercio (8%) y bodegas (3%). Al interior del componente no residencial, el mayor crecimiento se observó en el destino de bodegas (17,5%), mientras que el mayor deterioro se reportó en oficinas (-51%).

A nivel regional, las mayores expansiones en el área licenciada se observaron en Bogotá (26,5%), Cundinamarca (18,1%), Santander (14,7%) y Valle del Cauca (10,9%). En contraste, en Atlántico (-16,8%) se registraron contracciones. En lo que respecta a la participación por región, se destaca Bogotá, con 21% del total del área licenciada. Le siguieron Antioquia (16%), Cundinamarca (14%), Valle del Cauca (10%), Atlántico (5%) y Santander (4%).

Perspectivas

El año 2020 había iniciado con perspectivas favorables para Colombia, en el que esperábamos que continuara consolidándose la tendencia de recuperación económica observada en 2018-2019. Sin embargo, el panorama macroeconómico ha cambiado radicalmente en las últimas semanas por cuenta de los choques generados por la propagación del SARS-Cov2 y los menores precios del petróleo con lo que ANIF proyecta un crecimiento inferior al 3,4% que preveíamos inicialmente.

Bajo este panorama, el desempeño de la construcción seguramente se deteriorará al igual que el resto de la economía colombiana. En el caso del PIB de edificaciones, la dinámica dependerá de: (i) la velocidad con la que se esté reactivando la economía hacia el segundo semestre y, con esto, los ingresos de los hogares; y (ii) la moderación en el crecimiento de los precios de la vivienda, siendo clave para disminuir la sobreoferta de existencias en el comercio, las oficinas y los estratos altos residenciales. En ese sentido, es necesario que se diseñen nuevas políticas de vivienda para que se reactive la dinámica del sector y la demanda de mano de obra. Recordemos que el país, hace unos años, basó una buena parte de su crecimiento económico y generación de empleo en el sector de la construcción

El PIB de obras civiles, también se desacelerará dada la menor disponibilidad de recursos fiscales considerando las necesidades que está generando la crisis sanitaria. Será clave contar con financiamiento del sector privado para continuar desarrollando las obras 4G y los denominados “Corredores Prioritarios de Comercio Exterior” que habilitarían la movilidad de mercancías en las rutas clave desde los principales centros de producción (bien sea Bogotá, Valle de Aburrá o Región Centro) hacia los principales puertos del país (Caribe-Pacífico). Sobre estos últimos, si bien se han identificado cerca de 30 proyectos, los frentes más urgentes de acción deberían ser los 10 proyectos que han venido mencionando analistas del sector (destacándose los tramos de Buga-Buenaventura, Villeta-Guaduas y Bogotá-Villavicencio), requiriendo inversiones por unos $14,9 billones (1,5% del PIB) durante el próximo quinquenio.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales Caldas no cuenta con los materiales, herramientas, equipos, ni el personal especializado para la realización de las actividades señaladas en el objeto, por lo tanto, debe contratar con personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, especializadas en la ejecución de obras civiles de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

PALACIO DE JUSTICIA "ALEJANDRO BECERRA FRANCO" RIOSUCIO CALDAS - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA			
ítem	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT.**
1,0	**DESMONTES**		
1,1	Desmonte y retiro de Canal existente: Incluye el desmonte y almacenamiento en un sitio indicado por el proyecto que no supere los 50 m de Distancia del sitio de desmonte. **Incluye disposición final en botadero certificado.**	m	56,0
1,2	Desmonte y retiro de Cubierta en Asbesto cemento: Incluye el desmonte y almacenamiento en un sitio indicado por el proyecto que no supere los 50 m de distancia del sitio de desmonte. **Incluye disposición final en botadero certificado.**	m2	500,0
2,0	**ESTRUCTURA**		
2,1	Platinas para perlines: Incluye suministro, transporte e instalación de platinas de 1"x1/8" para fijar la teja a la estructura existente.	m	488,0
3,0	**CANAL**		
3,1	Canal en lámina galvanizada calibre 22 (0.70 mm) desarrollo 1.00 m pintada ambas caras con epóxica más esmalte, unida con soldadura tipo 6011 electrodo revestido 3/32" Fijada por medio de tornillos autoperforantes sin empaque.	m	56,0
3,2	Embudo más doble tragante de 4" o 6": En lámina galvanizada calibre 22 (0.70 mm) pintada ambas caras con epóxica más esmalte, unida con soldadura tipo 6011 electrodo revestido 3/32" embudo de 0.40mx0.20m h=0.10m más doble tragante de 4" o 6" h=0.10m.	un	8,0

4,0	**CUBIERTA**		
4,1	Cubierta en teja tipo Standing Seam Roof de 1-1/2" Sándwich Poliisocianurato (PIR) 38 mm: En lámina Galvanizada, capa superior e inferior calibre 26 (0.45mm), prepintada ambas caras con pintura tipo poliéster estándar Blanco al exterior y Blanco al interior, ancho útil de 0.50 m, más aislamiento en placas de Poliisocianurato de 38 mm de espesor, densidad = 35 kg/m³. Fijada a la estructura por medio de clips calibre 22 (0.70 mm) y tornillos autoperforantes sin empaque, Grafada a 180°.	m2	500,0
5,00	**REMATE CUBIERTA**		
5,10	Remate Perimetral Cal. 26 (0.45 mm): En lámina prepintada calibre 26 (0.45 mm), desarrollo 0.30 m, color similar al utilizado para la cubierta. Fijada por medio de tornillo autoperforante con empaque de neopreno, más sello longitudinal con sellante de poliuretano 3M 550.	m	110,0
6,00	**CABALLETE**		
6,10	Caballete Externo Cal. 26 (0.45 mm): En lámina prepintada calibre 26 (0.45 mm), desarrollo 0.60 m, color similar al utilizado para la cubierta. Fijada por medio de tornillo autoperforante con empaque de neopreno, más sello longitudinal con sellante de poliuretano 3M 550.	m	28,0

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran contempladas dentro de la descripción de los ítems objeto de contratación.

MEDIDAS Y FORMA DE PAGO: Las unidades de medidas serán las previstas en el cuadro anterior. El pago se hará al respectivo precio unitario del contrato, por metro cuadrado, metro lineal o cantidad global para toda la obra ejecutada de acuerdo con la respectiva especificación y aceptada a satisfacción del Interventor.

El precio unitario deberá incluir todos los costos de adquisición, obtención de permisos y derechos de explotación o alquiler de fuentes de materiales y canteras; obtención de licencias ambientales para la explotación de los agregados y elaboración de las mezclas; las instalaciones provisionales, los costos de arreglo o construcción de las vías de acceso a las fuentes y canteras; la preparación de las zonas por explotar, así como todos los costos relacionados con la explotación, selección, trituración, eventual lavado, suministro de los materiales pétreos, desperdicios, elaboración de las mezclas, cargues, transportes y descargues de agregados y mezclas, así como la colocación, nivelación y compactación de las mezclas elaboradas.

En los análisis de precios se deben tener en cuenta mano de obra, herramientas, equipos, transporte y maquinaria necesaria para la buena ejecución de los trabajos. Además de todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Aspectos importantes a considerar en el desarrollo del contrato:

- El contratista deberá prever los gastos de recolección, limpieza, retiro y disposición final materiales sobrantes fuera de las sedes judiciales, donde su accionar debe ir en concordancia y cumplimiento de las normas ambientales vigentes y espacio público.

- El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, teniendo en cuenta que los trabajadores del contratista no adquieren vinculación alguna con La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y demás a que ellos tengan derecho.

- Todos los trabajadores deben ser dotados con los elementos de protección personal, uniforme e identificación, de conformidad con las normas a que haya lugar.

- En caso de realizar trabajos a una altura superior a 1.5m (por encima o debajo del nivel de piso acabado), el personal deberá hacer uso de los elementos de seguridad industrial y contar con el certificado de trabajo en alturas vigente; además de diligenciar el formato de permiso o lista de chequeo para realizar dichos trabajos, cumpliendo con lo establecido en el artículo 17 de la Resolución 1409 de 2012.

- El contratista deberá ejecutar las actividades preliminares y preventivas (cerramientos, señalización y demás que se requieran para garantizar la seguridad de todas las personas que circulan por las instalaciones del Palacio de Justicia de Riosucio Caldas),

sin generar costos adicionales para la entidad; y antes de suscribir el acta de recibo a satisfacción del contrato, el contratista deberá realizar el desmonte y retiro de dichos elementos.

- El contratista se hará cargo de todos los traslados externos e internos de elementos que se deriven de la ejecución del contrato.

- La entidad pondrá a disposición un espacio para el almacenamiento de materiales, herramientas, equipos y demás elementos que requiera almacenar el contratista; donde la entidad no se hará responsable por la vigilancia o seguridad de dichos espacios y objetos.

- El contratista deberá realizar el retiro y disposición final de escombros en sitios autorizados por la entidad competente, por tanto, deberá entregar a la supervisión del contrato el certificado de disposición final.

- El contratista deberá estar autorizado por la Gobernación de Caldas para transitar y trabajar en el municipio de ejecución del contrato; todo esto, antes de suscribir el acta de inicio del respectivo contrato.

- El contratista deberá cumplir a cabalidad con cada uno de los puntos establecidos en el protocolo de bioseguridad para prevención de contagio por COVID19, presentado por el contratista, y aprobado por autoridad competente; donde todos los gastos que se generen en esta actividad, serán asumidos por el contratista.

4. REGULACIÓN APLICABLE:

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se pretende celebrar es un CONTRATO DE OBRA, conforme al numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 del 1993, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

4.2. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección de contratista se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 preceptúa:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales…"

4.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana y se regirán por las siguientes normas, la modalidad de selección del presente proceso corresponde a la de Selección Abreviada Por Subasta Inversa de que trata el literal a), numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario, el Manual de Contratación de la entidad y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas en materia contractual aplicables en el Manuel de Contratación de la entidad.

4.4. REGULACIÓN APLICABLE AL SECTOR:

- REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMORESISTENTE (NSR-10).
- Resolución 1409 de 2012 (Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas).

5. ANALISIS DE LA OFERTA:

¿Quién Ejecuta Obras de Construcción?

Con base en la información contenida en los diferentes procesos de selección que se han adelantado durante los últimos 5 años, por parte de La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales Caldas, para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de las sedes judiciales de la seccional Caldas; se ha evidenciado que existen más de 50 empresas especializadas en el sector de la construcción a nivel nacional, que tienen la capacidad económica, logística y técnica para ejecutar las obras relacionadas al objeto del presente proceso de selección; dado que, en cada uno de los procesos en mención, se han recibido más de 50 manifestaciones de interés, de empresas con sede en las diferentes ciudades del país; lo cual permite inferir que existe pluralidad de oferentes y por ende se garantiza la selección objetiva del proponente.

6. OFERTAS CONSULTADAS

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales para determinar el presupuesto oficial estimado, realizó el respectivo estudio de mercado, con base en tres (3) cotizaciones de empresas especializadas en la ejecución de obras civiles y/o reparaciones de edificios las cuales se anexan.

A continuación, se presentan los precios unitarios de cada ítem propuestos por cada cotizante; y el respectivo precio unitario para cada ítem:

ESTUDIO DE MERCADO				CUBIERTEC SAS		INSTALACIONES Y CUBIERTAS EL PAISA SAS		INGENIERIA &TIC SAS		VALOR PROMEDIO	
tem	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	VR. UNIT	VR. PARCIAL	VR. UNIT	VR. PARCIAL	VR. UNIT	VR. PARCIAL	VR. UNIT	VR. PARCIAL
1,0	**DESMONTES**										
1,1	Desmonte y retiro de Canal existente: Incluye el desmonte y almacenamiento en un sitio indicado por el proyecto que no supere los 50 m de Distancia del sitio de desmonte. Incluye disposición final en botadero certificado.	m	56,0	9.306	521.136	12.605	705.880	10.220	572.320	8.033	449.834
1,2	Desmonte y retiro de Cubierta en Asbesto cemento: Incluye el desmonte y almacenamiento en un sitio indicado por el proyecto que no supere los 50 m de distancia del sitio de desmonte. Incluye disposición final en botadero certificado.	m2	500,0	9.949	4.974.500	13.445	6.722.500	11.000	5.500.000	8.599	4.299.250
2,0	**ESTRUCTURA**										
2,1	Platinas para perlines: Incluye suministro, transporte e instalación de platinas de 1"x1/8" para fijar la teja a la estructura existente.	m	488,0	15.601	7.613.288	17.601	8.589.288	16.601	8.101.288	12.451	6.075.966
3,0	**CANAL**										
3,1	Canal en lámina galvanizada calibre 22 (0.70 mm) desarrollo 1.00 m pintada ambas caras con epóxica más esmalte, unida con soldadura tipo 6011 electrodo revestido 3/32" Fijada por medio de tornillos autoperforantes sin empaque.	m	56,0	87.308	4.889.248	96.308	5.393.248	92.500	5.180.000	69.029	3.865.624
3,2	Embudo más doble tragante de 4" o 6": En lámina galvanizada calibre 22 (0.70 mm) pintada ambas caras con epóxica más esmalte, unida con soldadura tipo 6011 electrodo revestido 3/32" embudo de 0.40mx0.20m h=0.10m más doble tragante de 4" o 6" h=0.10m.	un	8,0	51.590	412.720	62.590	500.720	57.300	458.400	42.870	342.960
4,0	**CUBIERTA**										

4,1	Cubierta en teja tipo Standing Seam Roof de 1-1/2" Sándwich Poliisocianurato (PIR) 38 mm: En lámina Galvanizada, capa superior e inferior calibre 26 (0.45mm), prepintada ambas caras con pintura tipo poliéster estándar Blanco al exterior y Blanco al interior, ancho útil de 0.50 m, más aislamiento en placas de Poliisocianurato de 38 mm de espesor, densidad = 35 kg/m³. Fijada a la estructura por medio de clips calibre 22 (0.70 mm) y tornillos autoperforantes sin empaque, Grafada a 180°.	m2	500,0	110.168	55.084.000	120.168	60.084.000	116.258	58.129.000	86.649	43.324.250
5,0	**REMATE CUBIERTA**										
5,10	Remate Perimetral Cal. 26 (0.45 mm): En lámina prepintada calibre 26 (0.45 mm), desarrollo 0.30 m, color similar al utilizado para la cubierta. Fijada por medio de tornillo autoperforante con empaque de neopreno, más sello longitudinal con sellante de poliuretano 3M 550.	m	110,0	26.707	2.937.770	29.800	3.278.000	30.509	3.355.990	21.754	2.392.940
6,0	**CABALLETE**										
6,10	Caballete Externo Cal. 26 (0.45 mm): En lámina prepintada calibre 26 (0.45 mm), desarrollo 0.60 m, color similar al utilizado para la cubierta. Fijada por medio de tornillo autoperforante con empaque de neopreno, más sello longitudinal con sellante de poliuretano 3M 550.	m	28,0	34.212	957.936	48.000	1.344.000	40.321	1.128.988	30.633	857.731
	TOTAL COSTO DIRECTO				**77.390.598**		**86.617.636**		**82.425.986**		
	ADMINISTRACIÓN			12%	9.286.872	12%	10.394.116	18%	14.836.677		
	IMPREVISTOS			2%	1.547.812	2%	1.732.353	2%	1.648.520		
	UTILIDAD			6%	4.643.436	6%	5.197.058	8%	6.594.079		
	IVA SOBRE LA UTILIDAD			19%	882.253	19%	987.441	19%	1.252.875		
	TOTAL COSTO				**93.750.970**		**104.928.604**		**106.758.137**		
	VALOR TOTAL PROMEDIO				**$101.812.571**						

El Presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación redondeado es de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS ($102.000.000) M/CTE incluido A.I.U.**

El oferente NO podrá ofertar un VALOR TOTAL mayor al valor del presupuesto oficial, NI superar los precios unitarios promedio de cada ítem, de acuerdo a lo establecido en el análisis del estudio de precios del mercado.

Se analizará la artificialidad de los precios de cada uno de los ítems del contrato, de acuerdo a lo establecido en la guía G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”, expedida por Colombia Compra Eficiente.

7. ANALISIS DE LA DEMANDA:

A continuación se realiza un análisis de procesos de contratación históricos, teniendo en cuenta el objeto de contratación y el motivo por el cual se escoge este tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia, y la eficacia de dicho proceso:

7.1. Contrataciones anteriores de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Manizales:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales ha contratado en los años 2016, 2017, 2018 y 2019 obras civiles de reparaciones, adecuaciones y mejoras civiles a los inmuebles propios de la Rama Judicial – Seccional Caldas, a través de los procesos de selección que se relacionan a continuación:

No. CE	FECHA DE FIRMA	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMIN	VALOR CONTRATO	MODAL.	No. PROCESO
32	21/10/2019	J3 PROYECCIONES	Las obras de adecuaciones locativas en el Palacio de Justicia de Riosucio - Caldas	22/10/2019	21/11/2019	42.146.775	Mínima Cuantía	SMC-036-2019
26	11/09/2019	GENESIS CONSTRUCCIONES SAS	Obras de reparaciones locativas en Dorada Caldas y Puerto Boyacá	12/09/2019	26/10/2019	21.195.398	Mínima Cuantía	SMC-031-2019

25	06/09/2019	J3 PROYECCIONES	Obras de reparaciones locativas en la sede judiciales de Manizales Caldas	09/09/2019	23/10/2019	17.405.159	Mínima Cuantía	SMC-030-2019
24	06/09/2019	SINTERPROYECTOS SAS	Obras de reparaciones locativas en la sede judicial de Samaná Caldas	09/09/2019	23/10/2019	34.798.350	Mínima Cuantía	SMC-029-2019
71	28/08/2018	MASE INGENIEROS	Obras de reparaciones locativas en el Palacio de Justicia de Riosucio Caldas.	04/09/2018	23/09/2018	13.844.601	Mínima Cuantía	SMC-19-2018
33	21/03/2018	J3 PROYECCIONES S.A.S.	Obras de reparaciones locativas en el edificio de la Dirección Seccional y Palacio de Justicia Fanny González Franco.	22/03/2018	06/05/2018	16.427.190	Mínima Cuantía	SMC-05-2018
34	21/03/2018	SISTEMAS DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA S.A.S.	Obras de cerramiento del foso del ascensor ubicado en el Palacio de Justicia de Puerto Boyacá - Boyacá.	21/03/2018	05/05/2018	14.737.153	Mínima Cuantía	SMC-06-2018
39	13/06/2018	EDWIN PARADA CALVO	Obras de reparaciones locativas en los Palacios de Justicia de: Manizales - Caldas, la Dorada – Caldas y Puerto Boyacá – Boyacá.	29/06/2018	08/08/2018	23.403.825	Mínima Cuantía	SMC-11-2018
40	13/06/2018	EDWIN PARADA CALVO	Obras de reparación y mantenimiento impermeabilización de las terrazas del edificio de la Dirección Seccional de Administración Judicial y del Palacio de Justicia Fanny González Franco	26/06/2018	08/08/2018	31.321.000	Mínima Cuantía	SMC-12-2018
41	13/06/2018	HUGUES LEONARDO BARROS MENDOZA	Obras de construcción de pérgolas en los Palacios de Justicia de Manizales y La Dorada - Caldas	13/06/2018	27/07/2018	44.724.891	Mínima Cuantía	SMC-13-2018
106	07/11/2018	INGENIERÍA & DISEÑOS INTEGRALES S.A.S.".	las obras de reparaciones locativas en el Palacio de Justicia de la Dorada - Caldas	08/11/2018	22/12/2018	39.417.120	Mínima Cuantía	SMC-28-2018
44	18/09/2017	INGEINMOBILIARIA EL CONSTRUCTOR S.A.S.	Obras de reparaciones locativas en el Palacio de Justicia de la Dorada Caldas.	25/09/2017	24/11/2017	51.215.112	Mínima Cuantía	SMC-017-2017
46	10/10/2017	INGEINMOBILIARIA EL CONSTRUCTOR S.A.S.	Obras de reparaciones locativas en el Palacio de Justicia de Puerto Boyacá - Boyacá	17/10/2017	01/12/2017	24.623.310	Mínima Cuantía	SMC-018-2017
36	25/07/2017	Ing. JUAN PABLO PELAEZ VILLEGAS	suministro e instalación de una ventana en aluminio y traslado de archivo rodante en la Secretaría del Tribunal Superior de Caldas	26/07/2017	25/08/2017	4.662.879	Mínima Cuantía	SMC-011-2017
33	22/06/2017	CONSORCIO CONSTRUCTORES	obras de adecuaciones locativas en el Palacio de Justicia de Riosucio Caldas,	25/06/2017	26/08/2017	31.813.333	Mínima Cuantía	SMC-008-2017
66	25/11/2016	CONSTRUSERVICIOS INGENIERÍA SAS	Obras de mantenimientos locativos en algunas sedes del distrito judicial de Manizales – Caldas.	25/11/2016	24/12/2016	44.631.520	Mínima Cuantía	SMC-030-2016
60	24/10/2016	FORTAL S.A.S	Suministro e instalación de lavamanos con grifo ahorrador para el Palacio de Justicia de la Dorada - Caldas	24/10/2016	12/11/2016	14.001.852	Mínima Cuantía	SMC-025-2016
46	07/07/2016	Ingeinmobiliaria S.A.S	Obras de mantenimientos locativos en algunas sedes del distrito judicial de Manizales – Caldas	11/07/2016	10/09/2016	53.232.550	Mínima Cuantía	SMC-014-

8. ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y FORMA DE MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

- Tipificación del Riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que a criterio de la Administración Judicial de Manizales - Caldas, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- Asignación del Riesgo: es el señalamiento que hace la Administración Judicial de Manizales – Caldas, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

- Criterios Para La Estimación: La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio contractual del contrato están determinados básicamente por circunstancias netamente atribuidas a factores de imprevisibilidad e irresistibilidad, cuyas causales deben ser atribuidas a alguna de las partes, según lo reitera en diferentes ocasiones la Jurisprudencia del Consejo de Estado.

NOTA: Los interesados en participar en el proceso, deben manifestar a La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, teniendo en cuenta la experiencia y experticia que poseen en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados con la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio contractual, de conformidad con lo previsto por el artículo 863 del Código de Comercio y los artículos 3 y 5 de la ley 80 de 1993, según el cual las partes deben proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la Entidad no acepta reclamaciones relacionadas con circunstancias que pueden ser previsibles por el posible proponente futuro contratista, que afecten el equilibrio contractual y que no fueron manifestadas en la oportunidad prevista en el cronograma establecido en los pliegos de condiciones del presente proceso de selección.

A continuación, se detallan algunos riesgos que pueden presentarse para el contrato, tanto en la etapa previa como en la ejecución del mismo:

N	1	2	3
Clase	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Precontractual	Contratación	Ejecución
Tipo	Riesgo Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	No firma del contrato por incumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento por parte del contratista	Ampliación del plazo inicial del contrato	Incremento en los precios del servicio o componentes del proyecto
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Atrasos en la ejecución de la obra	Demora para la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato.
Probabilidad	1	3	3
Impacto	4	5	4
Valoración	6	8	6
Categoría	Alto	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	* Garantía de Cumplimiento. * Imposición de multas	Informe de supervisión	* Imposición de multas al contratista. * Hacer efectivas las pólizas de cumplimiento
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Valoración	2	3	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Acta de Inicio del Contrato	Acta de Inicio del Contrato	Acta de inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación Contrato	Liquidación Contrato	Liquidación Contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Hacer seguimiento al cumplimiento de requisitos a la firma del contrato.	Seguimiento para verificar prestación del servicio	Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Mensual	Mensual	Mensual

4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la Entidad Contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactada en el contrato	Errores en la planeación del proceso, que impliquen adicionar elementos de los pactados inicialmente.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	Realizar seguimiento a los pagos que se realicen al respectivo contrato	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Acta de inicio del contrato	Liquidación Contrato	Realizar seguimiento a la planilla de pago del respectivo contrato	Mensual
5	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Incumplimiento de la entidad contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato	2	3	7	Medio	Contratista	Realizar los ajustes de presupuesto correspondiente e Imposición de multas al contratista.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Acta de inicio del contrato	Liquidación Contrato	Seguimiento para verificar prestación del servicio	Mensual
6	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	1. Errores en la planeación del proceso, que impliquen adicionar los componentes del proyecto 2. Ampliación del plazo inicial del contrato.	No se satisface la necesidad de la entidad	2	4	6	Medio	Entidad Estatal	Mayor análisis de la necesidad de la entidad, con respecto a la cantidad de recursos a utilizar.	1	2	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Acta de inicio del contrato	Liquidación Contrato	Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato	Mensual

9. GARANTIAS CONTRACTUALES:

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los amparos que deben cubrir los riesgos previsibles del proceso de selección.

El proponente favorecido con la adjudicación, prestará a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales Caldas con NIT 800.165.850-4, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican.

De los anteriores riesgos, los que son asumidos por el contratista, deberán ser cubiertos mediante la constitución de pólizas.

AMPARO	PORCENTAJE DEL VALOR CONTRATADO	DURACIÓN
Cumplimiento de obligaciones contractuales	20%	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Calidad y estabilidad de la obra	15%	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cinco (5) años más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Pago de salarios y prestaciones sociales	20%	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMLMV	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

NOTA: el oferente favorecido deberá aportar certificación del pago de las primas de las pólizas relacionadas anteriormente.

10. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su Libro 2, Parte 2 y Título 4 del Capítulo VI, Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y de la Resolución 0312 de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

11. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

En cumplimento a los dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

Es así que, todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.:

Es por esto que, el contratista seleccionado deberá realizar la disposición final en sitios autorizados, de los escombros y elementos sobrantes de la obra.

El contratista deberá entregar a la entidad, todos los elementos reciclables que se deriven del proceso.

12. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo contenido en la Regla 2 literal D) del manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que a letra dice: “Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, NO es necesario hacer análisis adicional alguno”, NO fue necesario continuar con la verificación de las demás condiciones establecidas en mencionado manual.

En virtud de lo anterior, se determina que el presente proceso de selección no está cobijado por acuerdo comercial alguno.

13. FUENTES DE INFORMACIÓN:

A continuación, se enuncian las fuentes de información que fueron bases para la realización del presente estudio del sector:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- www.colombiacompra.gov.co
- www.dinero.com, www.gestiopolis.com, www.portafolio.co, www.elespectador.com, www.ciencuadras.com, https://www.larepublica.co/analisis/anif-2941063/desempeno-del-sector-construccion-y-perspectivas-2020-2991939

Realizado en Manizales, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

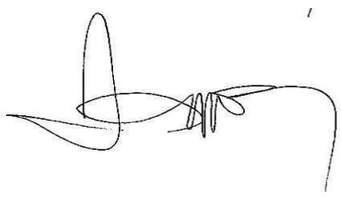

_____
Arq. RONEY BARTOLO FLOREZ
Profesional Universitario
Área Administrativa y Financiera

Proyectó:	*Roney Bartolo Flórez*	*Profesional Universitario Área Administrativa Y Financiera.*	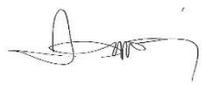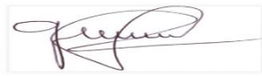
Revisó	*Luz Yaneth Valencia Gómez*	*Jefe Área Administrativa y Financiera*	
	Gloria Isabel Orozco Murillo	*Asist. Adminstrativa Área Administrativa Y Financiera.*